157

MUNICIPIO DE TULUA	INFORME DE CONTRATISTA		Página 1 de 1	IMDER Tuluá INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
	Versión: 03	Fecha de Aprobación: 30 de enero de 2017	Código: F-220-05	

FECHA DE INFORME	**DÍA**	18	**MES**	JULIO	**AÑO**	2025		
CONTRATO O CONVENIO No.		100.14.5-047-2025				**FECHA**	26/05/2025	
PROYECTO PLAN DE DESARROLLO		NO APLICA- ORIGEN DE LOS RECURSOS FUNCIONAMIENTO						
INFORME CONTRATISTA No.		1						
NOMBRE DEL CONTRATISTA		CONFIANZA & CRECIMIENTO SAS						
OBJETO DEL CONTRATO		CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTEGRAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ (IMDER TULUÁ), CON EL FIN DE VERIFICAR, EVALUAR Y DICTAMINAR LA LEGALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA Y TRANSPARENCIA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS DURANTE DICHO PROCESO DE LIQUIDACIÓN						
PLAZO DEL CONTRATO		10/04/2025 AL 30/09/2025						
NOMBRE DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR		DIRECTO	X	DELEGADO		PAOLA ANDREA ARIAS		
CARGO DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR		DIRECTORA IMDER EN LIQUIDACIÓN						

Nro.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	EVIDENCIAS
1	Cumplimiento normativo: Verificación de que las actividades realizadas durante el proceso de liquidación hayan cumplido con la legislación vigente en Colombia (normativa local, fiscal, tributaria, laboral y demás aplicables).	En el proceso de la auditoria, se desarrollo el analisis de los contratos, acuerdos y convenios ejecutados por el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION, EL APROVECHAMINETO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA DE TULUA IMDER Tulua en liquidacion, asegurando que se haya cumplido con las disposiciones legales aplicables en cada caso (El desarrollo completo de la actividad esta contenido en el informe parcial de la auditoria adjunto al informe del contratista toda vez, que por el diseño del formato no se puede colocar todo el desarrollo de la actividad contractual)	INFOMRE DE AVANCE DE AUDITORIA
2	Revisión de la documentación financiera y contable: Verificación de los estados financieros del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE TULUÁ IMDER Tuluá en Liquidación correspondientes al proceso de liquidación.	Revision de las actas, resoluciones y documentos de gestion que fueron utilizados para la liquidacion - Validacion de saldos, ingresos y egresos registrados en los libros contables. Revision de las obligaciones tributarias y laborales. Comprobacion de que el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION, EL APROVECHAMINETO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA DE TULUA IMDER, Tulua en liquidacion haya cumplido con sus obligaciones fiscales, como el pago de los impuestos, declaraciones y otros tributos relacionados con el proceso de liquidacion, analisis de las obligaciones laborales, incluyendo m pagos pendientes a empleados, liquidacion de cesantias, presatciones sociales pension y dema compromisos laborales. (El desarrollo copleto de la actividad esta contenido en el informe parcial de auditoria adjunto el informe de contratista, toda vez, que por el diseño del formato no se pueda colocar todo el desarrollo de la actividad contractual).	INFOMRE DE AVANCE DE AUDITORIA
3	Eficiencia y eficacia del proceso: Evaluación de la ejecución de las decisiones tomadas durante la liquidación, con el fin de determinar si las medidas adoptadas han sido eficientes y han alcanzado los objetivos establecidos.	Revision de la utilizacion de los recursos del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION, EL APROVECHAMINETO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA DE TULUA IMDER, Tulua en liquidacion en el proceso de liquidacion, verificando que los mismos se hayan utilizado de manera adecuada y transparente. (El desarrollo completo de la actividad esta contenido en el informe parcial de auditoria adjunto al informe de contartista toda vez que por el diseño del formato se pueda colocar todo el desarrollo de la actividad contractual).	INFOMRE DE AVANCE DE AUDITORIA
4	Elaboración de informe final de auditoría:Informe detallado con los hallazgos, observaciones, recomendaciones y conclusiones del proceso de auditoría.	Actividad para el inofmre final	NO APLICA

CERTIFCADO DE PARAFISCALES	
SALUD	CERTIFICADO PARAFISCALES
PENSIÓN	CERTIFICADO PARAFISCALES
ARL	CERTIFICADO PARAFISCALES

FIRMA CONTRATISTA

NOMBRE ISABEL CRISTINA SALAMANCA ROMERO
CONFIANZA & CRECIMIENTO SAS

E-628
18-Julio-2025
10:00am

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

INFORME AVANCE AUDITORÍA EXTERNA PROCESO DE LIQUIDACIÓN

Contrato CPS-047 – CMC-002

OBJETO: SERVICIOS DE AUDITORIA INTEGRAL DEL PROCESO DE LIQUIDACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE PARA LA RECREACION DE TULUA (IMDER TULUA), CON EL FIN DE VERIFICAR, EVALUAR Y DICTAMINAR LA LEGALIDAD, EFIICIENCIA, EFICACIA Y TRANSPARENCIA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS DURANTO DICHO PROCESO DE LIQUIDACCION

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE TULUÁ **IMDER Tuluá** en Liquidación

2025

Email: confianzaycrecimiento@gmail.com
Tuluá – Valle del Cauca

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

HOJA DE PRESENTACION

Representante Legal Confianza & Crecimiento S.A.S	**ISABEL CRISTINA SALAMANCA ROMERO - Ingeniera Industrial**
Auditor	**STEPHANIA ARIAS GARCIAS – Abogada**
Auditor	**MONICA GIL GUTIERREZ – Contadora**

Email: confianzaycrecimiento@gmail.com
Tuluá – Valle del Cauca

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

INTRODUCCION

En cumplimiento de los principios de eficiencia administrativa, sostenibilidad fiscal y racionalización del gasto público, el Municipio de Tuluá adelantó el estudio técnico de liquidación del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación – IMDER, con el propósito de evaluar la viabilidad operativa y financiera de la entidad. Este estudio fundamentó la necesidad de suprimir y liquidar el IMDER como ente descentralizado, considerando sus cargas presupuestales, niveles de ejecución y duplicidad de funciones frente a otras dependencias de la administración municipal.

Como resultado de dicho análisis técnico, el Concejo Municipal de Tuluá expidió el Acuerdo 020 de 2024, mediante el cual se autorizó la supresión y liquidación del IMDER, así como la reasignación de sus funciones y competencias a la Secretaría de Deporte y Recreación Municipal. Este acto normativo fue remitido a la Gobernación del Valle del Cauca para surtir el correspondiente control de legalidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 305 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994. Una vez superado este control, el acto fue declarado legal y plenamente vigente.

Con base en lo anterior, la Alcaldía Municipal expidió el Decreto de Supresión y Liquidación del IMDER Tuluá, en el cual se establece el procedimiento técnico, administrativo y financiero para llevar a cabo el proceso liquidatorio, designando al responsable del mismo y fijando los plazos, etapas y disposiciones aplicables. Este proceso se enmarca en la normatividad vigente en materia de liquidación de entidades públicas del orden territorial, especialmente en lo relacionado con la protección del patrimonio público, la atención de obligaciones laborales, contractuales y fiscales, y la correcta disposición de bienes, archivos y recursos financieros.

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

La presente auditoría tiene como finalidad verificar la legalidad, transparencia, eficiencia y cumplimiento normativo del proceso de liquidación del IMDER Tuluá, de conformidad con los principios que rigen la administración pública y los lineamientos emitidos por los órganos de control.

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento normativo, financiero, jurídico y administrativo en el proceso de supresión y liquidación del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación – IMDER Tuluá, con base en el Acuerdo 020 de 2024 y el Decreto de liquidación expedido por la Alcaldía Municipal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar la legalidad y consistencia del acto administrativo de supresión y liquidación.
- Revisar la elaboración y aplicación del estudio técnico que soportó la liquidación.
- Evaluar la gestión de los activos, pasivos y archivo institucional.
- Constatar el cumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales y fiscales.
- Determinar la adecuada transferencia de funciones y bienes a la Secretaría del Deporte o a la entidad sucesora.
- Identificar riesgos, hallazgos y recomendaciones para garantizar la transparencia del proceso.

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría abarca el análisis documental, financiero y operativo del proceso de liquidación del IMDER Tuluá, desde la elaboración del estudio técnico, la expedición del Acuerdo 020 de 2024, el trámite de control de legalidad ante la Gobernación del Valle del Cauca, hasta la implementación del decreto de supresión y liquidación expedido por el gobierno municipal.

Se revisaron los procesos ejecutados entre enero y junio de 2025, e incluyó las siguientes áreas:

- Actos jurídicos y normativos.
- Situación financiera a la fecha de corte.
- Gestión contractual y laboral.
- Manejo del archivo institucional.
- Transferencia de funciones y recursos.

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

METODOLOGÍA

La auditoría se realiza mediante los siguientes procedimientos:

- Revisión documental: análisis de actos administrativos, estudios técnicos, informes financieros, inventarios, contratos, actas y comunicaciones internas.
- Entrevistas: con el liquidador designado y funcionarios del extinto IMDER.
- Cruce de información: entre los datos financieros y contables reportados, el presupuesto ejecutado y las obligaciones canceladas.
- Visita física: para verificar el estado y disposición de los bienes muebles, inmuebles y archivo institucional.

La auditoría se desarrolla con base con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública.

Legalidad del Proceso

- *Se evidencio que en reunión de junta directiva como consta en el acta No. 004 efectuada el día jueves 23 de septiembre del año 2021, llevada a cabo con la presencia de todos los miembros de la Junta Directiva y del director del* ***INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE TULUÁ (IMDER)****, quienes realizaron de manera conjunta el análisis de los ingresos y egresos evaluando la situación por la que está pasando la entidad, y posterior*

a la discusión de los asistentes, en forma unánime se tomó la decisión de SUPRIMIR Y LIQUIDAR EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL, y aprobaron que se gestionara la creación de la ***SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TULUÁ.***

- *Nuevamente en reunión de junta directiva consignada en el acta No. 04 del 2 de octubre de 2024, se retoma el tema de que haga la transición de* ***INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE TULUÁ (IMDER)*** *a* ***SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TULUÁ****, debido que la Administración Municipal, no tiene presupuestado para realizar transferencia para funcionamiento, para la terminación de la vigencia 2024, ni para la vigencia 2025, en el entendido que año tras año, se viene presentando la misma situación y es insostenible, toda vez que los gastos fijos de funcionamiento cada vez son mayores.*

- *De acuerdo a lo evidenciado y decidido en las reuniones de junta directiva del 2021 y 2024 se elaboró el ESTUDIO TÉCNICO PARA LA SUPRESION Y LIQUIDACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE TULUÁ* ***IMDER Tuluá,*** *el contiene un marco normativo, un diagnóstico de la entidad (Análisis financiero, Análisis de ingresos y gastos 2017-2024, Proyección Ingresos vs Gastos de funcionamiento vigencia 2025).*

- *Se evidencio que El IMDER Tuluá cuenta con una planta de ocho (8)*

cargos distribuidos de siguiente manera:

1. ***Nivel Directivo:***
    - ***Director(a):*** *Un (1) cargo, con* ***libre remoción y nombramiento.***
2. ***Nivel Asesor:***
    - ***Control Interno de Gestión:*** *Un (1) cargo, con un* ***periodo institucional de cuatro (4) años.***
3. ***Nivel Profesional:***
    - ***Tesorera:*** *Un (1) cargo, con* ***libre remoción y nombramiento.***
4. ***Nivel Asistencial:***
    - ***Tres (3) funcionarios*** *inscritos en el sistema de* ***carrera administrativa.***
    - ***Dos (2) cargos*** *que están en desarrollo a través del* ***concurso territorial 10*** *en proceso mediante la* ***Comisión Nacional del Servicio Civil,*** *uno de estos provisionado.*

ORGANIGRAMA



CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

Concluyendo que, "La integración de cargos como **Asesor Jurídico, Contador, Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo, Planeación y Proyectos** Y **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)** dentro de la planta de personal es esencial para el funcionamiento óptimo de una organización. Estos roles no solo garantizan el cumplimiento de las normativas legales, fiscales y laborales, sino que también mejoran la eficiencia operativa, la gestión de recursos humanos, la seguridad en el lugar de trabajo y la implementación exitosa de proyectos estratégicos.

"Al contar con estos profesionales de planta, las organizaciones pueden reducir riesgos, asegurar una toma de decisiones fundamentada, optimizar procesos y, sobre todo, crear un entorno de trabajo más productivo y estable. La integración de estos cargos clave fortalece la estructura organizativa, incrementa la competitividad y asegura un desarrollo sostenible en el largo plazo."

En el mismo estudio se observó la siguiente recomendación: "Se recomienda LA SUPRESION Y LIQUIDACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE TULUÁ **IMDER Tuluá,** debido a que su sostenibilidad depende de las transferencias de Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la Administración Central, lo que infiere que depende de estas para su normal funcionamiento creando un factor de dependencia que determina la necesidad de hacer un ajuste inmediato fusionándolo

en la Administración, dentro del marco de austeridad y eficiencia con miras a alcanzar la sostenibilidad fiscal."

- Con base a el ESTUDIO TÉCNICO PARA LA SUPRESION Y LIQUIDACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE TULUÁ **IMDER Tuluá, el HONORABLE CONCEJO DE TULUA,** mediante el Acuerdo 020 de 2024 concedió facultades al alcalde municipal para liquidar y suprimir el establecimiento PÚBLICO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE TULUA - IMDER y de modificar la estructura administrativa del municipio de Tuluá, mediante la creación de la Secretaria Municipal Del Deporte Y La Recreación.
- Una vez se verificó que el Acuerdo 020 de 2024 de diciembre 26 se pudo establecer por el equipo auditor que fue debidamente aprobado por el Concejo Municipal.
- La Gobernación del Valle mediante oficios 2025024350 y 2025021427 estableció sin objeciones el control de legalidad *del Acuerdo 20 de 2024, relativo a la supresión y liquidación del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuluá (IMDER Tuluá)*, donde estableció:

ASPECTOS FORMALES

El cuadro relacionado a continuación, identifica el cumplimiento de los procedimientos requeridos para su expedición conforme a los

CONFIANZA & CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

artículos 73, 76 y 91 de la Ley 136 de 1994 que regula lo relativo a los debates, sanción y publicación de los acuerdos municipales:"

PROCEDIMIENTO REQUERIDO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Primer Debate	X		Diciembre 18 de 2024
Segundo Debate	X		Diciembre 26 de 2024
Sanción	X		Enero 08 de 2025
Publicación	X		Enero 14 al 16 de 2025

Y llegando a la conclusión que "El personero municipal, al expedir los actos demandados, desconoció los postulados constitucionales citados en párrafos precedentes, pues terminó por ejercer una función que no le era propia, cuál era la declaratoria de inconstitucionalidad de una norma con efectos erga omnes; así mismo, desconoció la normativa consagrada en el artículo 32, numeral 9° (sic) de la Ley 136 de 1994, *por cuanto la facultad para establecer funciones en las personerías, sí recaía en el Concejo Municipal* (Negrillas y subrayado fuera de texto).

En este contexto, el Acuerdo No. 020 del 26 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se conceden facultades al Alcalde Municipal para liquidar y suprimir el Establecimiento Público Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre, la Educación Extra-Escolar y la Educación Física - IMDER y se modifica la estructura administrativa del Municipio de Tuluá, mediante la creación de la Secretaría Municipal del 'Deporte y la Recreación', expedido por el Concejo Municipal de Tuluá (Valle del Cauca), cumple con los requisitos y formalidades constitucionales y legales que regulan los

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

aspectos antes indicados en la organización y modificación de la estructura administrativa central de los municipios de Colombia."

- Que el Alcalde de Tuluá, una vez recibido el concepto de control de legalidad y de con base a las facultades y en especial las otorgadas en el acuerdo 20 del 26 diciembre de 2024 expide el Decreto 200-024. 296 del 11 de abril de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUPRESIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE TULUÁ "IMDER-TULUA"** expedido en los términos autorizados, cumpliendo con las formalidades legales.

- Los *estatutos del **"IMDER-TULUA"** determinan que: El Director del IMDER actuará como liquidador de acuerdo a lo estipulado en **RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 01 Noviembre 10 de 2015 "Por el cual se Reforman y adoptan los Estatutos del IMDER" Artículo 32.- SUPRESIÓN.** "En caso de suprimirse el IMDER, el patrimonio del mismo pasará al Municipio de Tuluá. El Director actuará como liquidador.", el cual estará sujeto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, responsabilidades y demás disposiciones previstas para este.*

- El Decreto 200-024. 296 del 11 de abril de 2025 trae consigo diferentes tareas y obligaciones:

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

Tarea Principal	Descripción	Responsable	Referencia	OBSERVACION
Suprimir y liquidar el IMDER	Inicio del proceso de liquidación	Liquidador / Alcalde	Decreto artículo 1	Decreto debidamente expedido. Se evidenció inicio formal del proceso desde el mes de abril 2025.
Establecer junta liquidadora	Nombramiento de integrantes y definición de reglamento	Alcalde	Art. 3-4	El decreto estableció que La junta liquidadora estará conformada de la siguiente manera: Director(a) IMDER Tuluá, Jefe Oficina Jurídica municipio de Tuluá, Secretario de Hacienda municipio de Tuluá, Secretario de Desarrollo Institucional, Representante del Alcalde Junta Directiva IMDER Tuluá, Tesorero IMDER Tuluá y el Contador IMDER Tuluá
Inventario de activos y pasivos	Inventariar, valorar y registrar activos y pasivos	Liquidador	Art. 7	• Se elaboró el inventario de bienes muebles e inmuebles del IMDER Tuluá en Liquidación, el cual a la fecha Se evidencian faltantes por conciliar. • No se identificó un procedimiento sistemático para la baja de bienes no utilizables ni para el saneamiento de bienes en desuso.
Conservación de bienes y archivos	Adoptar medidas de protección y custodia documental	Liquidador	Art. 7	Dentro del proceso establecido en la liquidación del instituto y por consiguiente a la entrega del archivo de gestión documental, se solicitó un espacio y se realizó el traslado a la escuela JOHN F. KENEDY, del archivo histórico del INSTITUTO MUNICIPAL correspondiente a los años 1968 al 2025 se evidencia un inicio del proceso a realizar correspondiente a darle cumplimiento a la ley de general de archivo (Índices, Foliación carpetas adecuadas para la conservación de los documentos, Rotulación de las mismas y Rotulación de cajas),y

				como finalización el proceso la entrega por medio de los formato único de inventarios, por lo cual la conservación y salvaguarda de dichos archivos siguen a cargo del denominado INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE TULUÁ **IMDER Tuluá** en Liquidación, por tal motivo esto puede generar hallazgos disciplinarios y administrativos.
Avisos a jueces, veedurías y registradores	Notificación formal del proceso	Liquidador	Art. 7	**Trámite de notificación Ley 1105 de 2006:** todas las actuaciones administrativas desplegadas para surtir el trámite de notificación fueron Completado satisfactoriamente mediante publicación de avisos, edictos y correspondencia, evidencia que reposa en la carpeta del proceso de liquidación. (carpeta proceso de liquidación que reposa en la entidad)
Preparación contable	Cerrar contabilidad y abrir contabilidad de liquidación	Liquidador / Contador	Art. 7	El proceso contable se viene desarrollando conforme a los lineamientos normativos y dentro de las condiciones técnicas exigidas por la Contaduría General de la Nación. No obstante, la contabilidad del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE TULUÁ **IMDER Tuluá** en Liquidación aún no ha sido formalmente cerrada, dado que el proceso de liquidación continúa en ejecución. Se anticipa que este cierre contable sobrepasará la fecha inicialmente establecida del 16

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

				de julio de 2025, dado que algunas actividades del proceso liquidatario se encuentran aún en curso y requieren finalización técnica y administrativa para proceder con el cierre definitivo.
Elaboración presupuesta de liquidación	Proyecto de presupuesto y aprobación	Liquidador / Junta	Art. 5 y 7	Se presento por un valor de trecientos noventa y seis millones ciento cincuenta y siete mil trescientos diez pesos ($396.157.310=).
Gestión de cobros y cartera	Recuperación de créditos a favor del IMDER	Liquidador	Art. 7	No se evidencio que existan cobros de cartera adelantados por la entidad
Celebrar contratos necesarios	Autorización de la Junta para contratar	Liquidador	Art. 5 y 7	Revisadas las actas de las reuniones de la junta liquidadora se pudo evidenciar que el liquidador a dado cumplimiento en cuanto a la solicitud de aprobación de la contratación en torno a los temas de liquidación.
Transacciones judiciales y conciliaciones	Autorización y ejecución de acuerdos	Liquidador / Junta	Art. 5 y 7	A la fecha no se han reportado reclamaciones dentro de la liquidación.
Promover acciones disciplinarias o judiciales	Por hechos dolosos o culposos	Liquidador	Art. 7	No se encontraron a la fecha del presente informe acciones disciplinarias o judiciales por hechos dolosos o culposos.
Informes periódicos	Mensuales y final a Junta Liquidadora	Liquidador	Art. 7	Se observa que a la fecha se han llevado a cabo ocho (08) reuniones de Junta Liquidadora y que se encuentran consignados en las diferentes actas los informes entregados por el Liquidador.

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

				RESUMEN EJECUTIVO DE REUNIONES – COMITÉ DE LIQUIDACIÓN IMDER TULUÁ **Acta 01 – 14 de abril de 2025** • Se conforma formalmente la Junta Liquidadora. • Se aprueba el plan de trabajo técnico, financiero y jurídico. • Se autoriza: o El levantamiento topográfico de bienes inmuebles. o La contratación de auditoría externa. o La notificación por edictos y medios oficiales. o La depuración de archivo y contratación de personal de apoyo. • Se socializa la ejecución presupuestal y estados financieros con corte al 10 de abril de 2025. • Se autoriza la actualización del RUT del IMDER ante la DIAN.
				Acta 02 – 22 de abril de 2025 • Se informa el avance en: o Notificaciones a terceros. o Proceso contractual para auditoría externa. o Avalúos y levantamientos topográficos. • Se autoriza: o Contratación para mantenimiento de

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

				escenarios deportivos. o Traslado de bienes muebles e inmuebles al municipio. o Adición al contrato 006-2025 para ejecución de notificaciones masivas.
				Acta 03 – 29 de abril de 2025 • Se revisa el modelo del decreto de creación de la Secretaría del Deporte (basado en Pereira). • Se autoriza traslado de bienes inmuebles a la Secretaría de Desarrollo Institucional. • Se aprueban: o Manuales de funciones proyectados. o Informes de avalúos y levantamientos. o Proyección de planeación financiera.
				Acta 04 – 8 de mayo de 2025 • Jurídica solicita: o Incluir en la nueva Secretaría un cargo de control de clubes deportivos. o Reportar a la DIAN la desaparición jurídica del IMDER. • Se informa: o Trámite de cesión de bienes en curso ante la Oficina de Instrumentos Públicos. o Solicitud de indemnización por supresión de cargo de Control Interno. • Se aprueba:

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

				○ Que la Secretaría de Desarrollo Institucional asuma servicios públicos en escenarios deportivos. ○ Solicitud de presentar el proyecto de decreto de creación de la Secretaría del Deporte.
				Acta 05 – 16 de mayo de 2025 • Se socializa el avance del decreto de creación de la nueva Secretaría. • Se informa: ○ Entrega formal de inmuebles. ○ Inventario contable de bienes listo para traslado. • Se aprueba: ○ Contratación de personal de apoyo técnico (jurídico, financiero, documental). ○ Solicitud de pago por dotación pendiente a personal de planta.
				Acta 06 – 26 de mayo de 2025 • Auditoría externa en curso, con informe previsto para el 11 de junio. • Proyecto de decreto enviado a revisión jurídica. • Se solicita: ○ Contacto urgente con la CNSC y Función Pública por temas de OPEC y contratistas embarazadas.

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

				• Se aprueba: ○ Contratación de servicios para mantener escenarios deportivos durante transición.
				Acta 07 – (03 de junio 2025) • Revisión de tareas pendientes • Análisis de la situación del funcionario de control interno • Contratistas en estado de embarazo • Creación de planta transitoria • Estudio técnico para la creación de la nueva secretaria. • Concursos públicos. • Contratación para funcionamiento de escenarios deportivos (mantenimiento y vigilancia). • Se solicita priorizar reunión con la comisión nacional del servicio civil.

				Acta 08 – 12 de junio de 2025
				• Se informa que el proceso de liquidación se extenderá hasta el **30 de septiembre de 2025**.
				• Se aprueba:
				  ○ Solicitud al Concejo para prórroga de facultades del alcalde.
				  ○ Contratación adicional de un contador, abogado y auxiliar documental.
				  ○ Renuncia del Director-Liquidador (Francisco

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

				Girón), efectiva desde el 16 de junio. • Se solicita: o Presentar informe ejecutivo del proceso y tareas pendientes. o Nombramiento del nuevo Director Liquidador.
				Conclusiones Generales • El proceso se ha desarrollado dentro de los marcos normativos. • La fase operativa y documental avanza, pero se requiere consolidación de: o Cierre contable y contabilidad de liquidación. o Entrega formal del archivo. o Resolución de pasivos laborales y contratación de apoyo técnico. • Se confirma la necesidad de extensión del plazo de liquidación, inicialmente previsto para el 16 de julio de 2025.
Traspaso de bienes, derechos y obligaciones	Formalizar traspasos al municipio	Liquidador	Art. 11	Que mediante la Resolución Administrativa Nro. 100.39.1-042 del 30 de abril de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ DE LOS BIENES INMUEBLES REGISTRADOS A NOMBRE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ – IMDER, EN VIRTUD DE LA SUPRESIÓN Y LIQUIDACIÓN, EMITIDA EN EL DECRETO MUNICIPAL 200-59.3-296 DE 11 DE ABRIL DE

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

				2025." La cual, fue notificada personalmente el 06 de mayo de 2025 al señor Alcalde Municipal de Tuluá Ingeniero GUSTAVO ADOLFO VELEZ ROMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.368.160 de Tuluá, y como quiera que el (la) notificado (a) renunció a términos de notificación y ejecutoria, la presente Resolución Administrativa se encuentra en firme, notificada y ejecutoriada el día 06 de mayo de 2025. Una vez revisado el tramite correspondiente se evidencio que: La entrega formal de los bienes inmuebles se adelantó de manera satisfactoria concluyendo con el trámite administrativo que ordena el Decreto No. 200-59-3-296 del 11 de abril de 2025. Registro de bienes inmuebles: El trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos está en curso. La entrega material de la Unidad Deportiva Sur y el Estadio Doce de Octubre se realizó ante la Secretaria de Desarrollo institucional del Municipio de Tuluá. (Evidencia Certificado de Tradición de los Inmuebles)
Disposición de bienes	Venta de activos no	Liquidador / Junta	Art. 13	No se ha llevado a cabo ninguna Venta de activos no corrientes

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

	corrientes si es necesario			
Levantamiento de fuero sindical	Trámite legal correspondiente	Liquidador	Art. 15	No se encontró que exista la condición de fuero sindical de los empleados a cargo de la entidad en liquidación.
Elaborar programa de supresión de empleos	Determinar personal necesario para liquidación	Liquidador / Junta	Art. 16	que mediante el DECRETO No 200-59-3.399 de 09 de junio de 2025 **"SE CREA LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ COMO DEPENDENCIA DEL NIVEL CENTRAL DEL MIUNICIPIO DE TULUA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** La entidad en liquidación a partir del doce (12) de junio 2025 viene funcionando con el siguiente personal de planta: Director(a), Tesorero y Control Interno, los cargos auxiliares fueron incorporados a la planta global de cargos del municipio de Tuluá, a partir del 12 de junio del 2025, de acuerdo con los decretos emitidos desde la administración central. Paola Andrea Agudelo Código 407 grado 01 Javier Mauricio Moreno Celis Código 407 grado 01 Gustavo Adolfo Huertas Repiso código 407 grado 02 Iván Andrés Sarria Hernández Código 407 grado 03
Reconocimiento de indemnizaciones y pasivos laborales	Pago conforme a ley	Liquidador	Art. 18	No se evidencia que exista Reconocimiento de indemnizaciones y pasivos laborales, la mayoría de los contratos vigentes fueron liquidados correctamente.
Cálculo actuarial	Realizar y entregar	Liquidador	Art. 19	La entidad en liquidación no tiene a su cargo el reconocimiento y pago de pensiones o pasivos

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

	cálculo a la Administración Central			pensionales.
Atención de procesos judiciales	Transferencia y cierre adecuado	Liquidador / Oficina Jurídica	Art. 20	Se remitieron mediante documento fechado con el 25 de abril a la oficina jurídica del municipio de Tuluá los procesos que actualmente cursan en contra de la entidad. "En atención al **DECRETO No 200-59-3.296 del 11 de abril de 2025 "**POR MEDIO DEL CUAL ORDENA LA SUPRESIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DELDEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE TULUÁ "IMDER-TULUA" y como quiera que la representación judicial de los procesos que se encuentran en curso tanto a favor como en contra del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Tuluá estará a cargo de la Oficina Jurídica del Municipio de Tuluá, por medio del presente escrito me permito realizar entrega de los expedientes digitales de la siguiente forma: **Ver cuadro anexo** De igual manera se observaron dos (02) casos de las contratistas Jessica Franco CPS –100.14.5-004 Apoyo

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

				Plataformas y Maria del Carmen Urrego CPS –100.14.5-044 entrenadora de Billar que se encuentran en estado gestación las cuales de acuerdo a la postura de la Corte Constitucional de Colombia frente a los contratos de prestación de servicios celebrados con mujeres en estado de gestación ha sido clara y reiterada: las mujeres embarazadas contratadas por prestación de servicios deben estar protegidas frente a la terminación arbitraria del contrato, especialmente si esta se da como represalia o sin justificación durante el embarazo. **Jurisprudencia relevante** • Sentencia T-095 de 2018: La Corte señaló que la terminación del contrato de una mujer embarazada sin análisis del impacto sobre sus derechos fundamentales constituye una vulneración al derecho a la igualdad y a la protección especial a la maternidad. • Sentencia T-171 de 2020: Reiteró que la administración pública no puede desvincular a una contratista embarazada sin que medie una evaluación objetiva, aun si se trata de un contrato civil. • Sentencia T-107 de 2021: La Corte protegió los derechos de una contratista cuyo contrato no fue renovado durante su embarazo, al considerar que existió discriminación por razón de género y condición de maternidad.

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

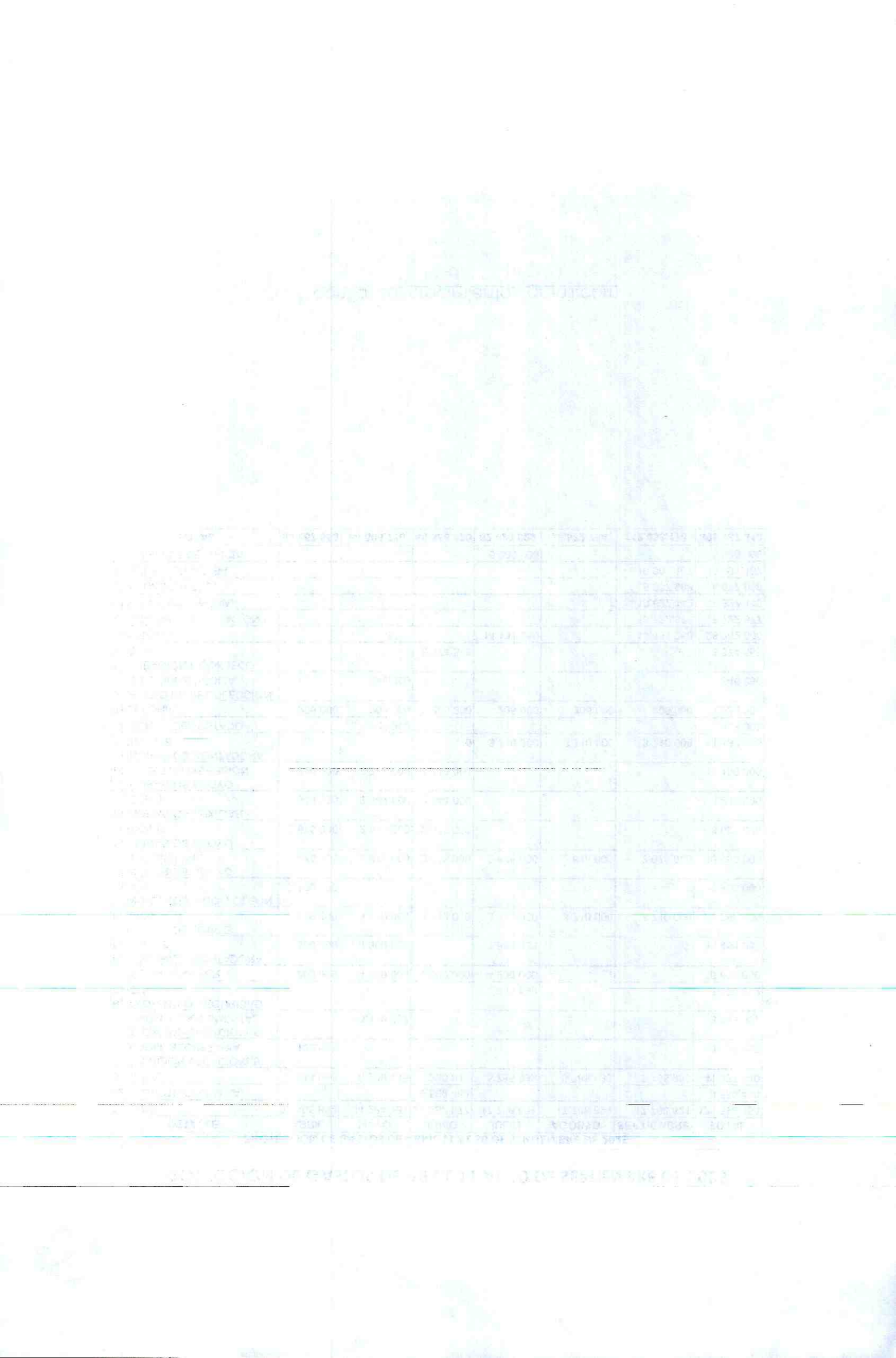
				Conclusión Aunque las mujeres contratistas no son trabajadoras formales, su embarazo impone al Estado y a sus entidades contratantes un deber de especial protección, y cualquier decisión contractual que afecte sus derechos debe estar debidamente motivada y no puede basarse en su estado de gestación.
Entrega de archivo y bienes	A Archivo Central y Municipio	Servidores públicos responsables / Liquidador	Art. 21	El archivo histórico fue trasladado a la sede EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY del barrio Maracaibo, pero no ha sido incorporado formalmente al Archivo Central Municipal, ni cuenta con actas de entrega completas ni ficha técnica de conservación, lo cual conlleva a un incumplimiento de la Ley de archivo, en cuanto a la manera como se debió haber entregado el archivo histórico de la entidad, puesto que se llevó a cabo el traslado físico del archivo histórico de la entidad en liquidación pero aun no se han entregado los respectivos inventarios documentales por lo cual la conservación y salvaguarda de dichos archivos siguen a cargo del denominado INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE TULUÁ **IMDER Tuluá** en Liquidación, por tal motivo esto puede generar hallazgos disciplinarios y administrativos.

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

PROYECCION DE GASTOS DE ABRIL 11 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PROYECCION DE GASTOS DE ABRIL 11 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025							
DETALLE	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**JULIO**	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**TOTAL**
NOMINA	22.405.882	24.284.131	21.262.977	17.786.821	17.786.821	17.786.821	121.313.453
RETROACTIVO NOMINA			9.569.468				9.569.468
S.SOCIAL	8.234.086	8.209.145	7.230.810	5.785.933	5.785.933	5.785.933	41.031.840
LIQUIDACION VACACIONES AUX.ADM SECRETARIA	3.108.885						3.108.885
LIQUIDACION VACACIONES AUX.ADM G.DOCUMENTAL		3.118.907					3.118.907
RETROACTIVO SEGURIDAD SOCIAL				2.953.592			2.953.592
JURIDICA JENNIFER	4.200.000	4.200.000	4.200.000	4.200.000			16.800.000
HONORARIOS CONTADORA DR. ARIAS	4.300.000	4.300.000		1.863.333			10.463.333
HONORARIOS JORGE LLANOS	3.710.000	3.710.000	3.710.000	3.710.000	3.710.000	3.710.000	22.260.000
HONORARIOS ADOLFOLEON ABADIA	2.700.000						2.700.000
HONORARIOS APOYO G.DOCUMENTAL	2.675.000	2.675.000	2.675.000	2.675.000	2.675.000	2.675.000	16.050.000
HONORARIOS APOYO JURIDICO	2.675.000	2.675.000	2.675.000				8.025.000
HONORARIOS AUXILIAR SECOP II	2.944.000	2.944.000	2.944.000				8.832.000
HONORARIOS APOYO PROYECTOS INVERSION	3.710.000	3.710.000	3.710.000				11.130.000
HONORARIOS CONTADORA ENTRANTE			0	3.710.000	3.710.000	3.710.000	11.130.000
SEGUROS DEL ESTADO		428.303					428.303
TELEFONIA	205.000	205.000	205.000	205.000	205.000	205.000	1.230.000
SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS-VEOLIA		346.290					346.290
LIQUIDACION FRANCISCO GIRON			8.374.565				8.374.565
AUDITORIA				14.131.250		14.131.250	28.262.500
CUOTA DE FISCALIZACION						16.722.877	16.722.877
LIQUIDACION HERNAN						19.627.142	19.627.142
LIQUIDACION PAOLA						8.677.988	8.677.988
LIQUIDACION MELBA						19.001.167	19.001.167
ELEMENTOS DE OFICIA				5.000.000			5.000.000
TOTAL	**60.867.853**	**60.805.776**	**66.556.820**	**62.020.929**	**33.872.754**	**112.033.178**	**396.157.310**

Email: confianzaycrecimiento@gmail.com
Tuluá – Valle del Cauca



CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

ENTREGA EXPEDIENTES JUDICIALES ACTUALIZADOS

DEMANDANTE	DESPACHO	ESTADO DEL PROCESO	RADICADO	Link de Acceso
José Rodrigo Rodríguez Cano	Cuarto Administrativo Oral De Buga	Sentencia Segunda instancia a favor de la entidad	2022-00596-00	https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=76111333300220220059600 7611133
Darío Peñaranda García	Primero Administrativo Oral De Buga	Despacho declaro conflicto de competencia y remite a la Corte Constitucional	2024-00178-00	https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=76111333300120240017800 7611133
Instituto Municipal Del Deporte Y La Recreación	Superintendencia Financiera	traslado de excepciones	2024-183143	https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10083571/consulta-de-expediente-10083571/

De la misma manera, se indicó que, se realiza entrega del expediente físico del proceso que cursa en contra del Banco Popular, el cual consta de 89 Folios.

También, se precisó que el día 24 de abril de 2025 la Superintendencia Financiera corrió traslado de excepciones para que el Municipio se pronuncie respecto de las mismas conforme lo establece el artículo 110 y 370 del Código General del Proceso.

INFORME DE PROCESO DE CIERRE DE CONTRATOS EN LA PLATAFORMA SECOP

PERÍODO DE ANÁLISIS: 2022-2025

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe analiza el estado actual del proceso de cierre de contratos en la plataforma SECOP durante el período 2022-2025, identificando el inventario de contratos por año, las problemáticas recurrentes y las acciones necesarias para completar el proceso de cierre contractual de manera exitosa.

ANÁLISIS POR PERÍODO

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

VIGENCIA 2025

Estado General:
• **Total de procesos:** 49 contratos
• **Estado actual:** Todos en ejecución
• **Composición:**
o 45 contratos de prestación de servicios
o 2 contratos ESAL (Entidades Sin Ánimo de Lucro)
o 2 contratos de cuantía mínima

Acciones Requeridas: El proceso para esta vigencia requiere un enfoque sistemático que incluye la verificación integral de la documentación en SECOP, subsanación de informes faltantes del contratista, consolidación del expediente físico con soportes de pago de Tesorería, y posterior cargue de documentación para el cierre definitivo de cada contrato.

VIGENCIA 2024

Estado General:
• **Contratos cerrados:** 153
• **Contratos por cerrar:** 92
• **Contratos con problemáticas específicas:** 58

Casos Regulares (58 contratos): Los principales obstáculos identificados incluyen la ausencia de información cargada por el contratista o problemas con las planillas. Esta situación requiere contacto directo con los contratistas para solicitar el cargue de información faltante, proceso que se realiza mediante escaneo de informes y envío directo al contratista, o cuando es posible, cargue directo por parte de la entidad utilizando credenciales proporcionadas por el contratista.

Composición de casos problemáticos:

- 3 contratos de cuantía mínima
- 3 contratos interadministrativos con INFI Tulúa

Casos Especiales Identificados:

1. **Contrato de Seguros CMC-005-2024 CPS 100.14.5-013-2024:** Requiere análisis específico para determinar metodología de cierre debido a sus características particulares.

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

2. **Contrato CPS-034-2024:** Presenta inconsistencia en el registro de pago con terminación sin liberación de recursos, evidenciando procedimiento erróneo que requiere subsanación.
3. **Contrato CPS-059-2024:** Terminado sin cargue del pago correspondiente.
4. **Contrato CPS-101-2024:** Finalizado sin liberación del valor restante del contrato.
5. **Contrato CPS-133-2024:** Terminado sin liberación de recursos.

Acciones de Seguimiento: Para los casos especiales se requiere subsanación inmediata de las inconsistencias identificadas, posterior cargue de documentación soporte por parte de la entidad y cierre definitivo del contrato.

VIGENCIA 2023

Estado General:
• **Contratos cerrados:** 67
• **Contratos por cerrar:** 27

Clasificación de Pendientes:

Casos Complejos (7 contratos): Requieren comunicación directa con la Mesa de Ayuda SECOP para gestionar cierre o obtener respuesta definitiva. Estos contratos presentan estados de rechazo o se encuentran en borrador, impidiendo su procesamiento normal.

Casos de Acceso (6 contratos): Pendientes por obtención de credenciales de acceso para cargue de información de contratistas, requisito indispensable para continuar con el proceso de cargue de documentación soporte y cierre contractual.

Casos de Finalización (14 contratos): Únicamente requieren cargue de documentación soporte por parte de la entidad y posterior cierre.

VIGENCIA 2022

Estado General:
• **Casos problemáticos:** 5 contratos
• **Contratos en ejecución:** 1

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

Problemáticas Identificadas: Los 5 contratos presentan estados de terminación incorrecta que impiden su cierre normal, requiriendo gestión con la Mesa de Ayuda SECOP para corrección de estados o clarificación de procedimientos. Algunos se encuentran en estado de borrador, impidiendo su procesamiento.

El contrato restante se encuentra en ejecución y requiere cargue de documentación del contratista antes de proceder con la documentación soporte y cierre definitivo.

ANÁLISIS CONSOLIDADO

Indicadores de Gestión

Distribución de Contratos por Estado:

- **Total de contratos gestionados:** 342 contratos (2022-2025)
- **Contratos cerrados exitosamente:** 220 (64.3%)
- **Contratos pendientes de cierre:** 122 (35.7%)

Evolución Temporal:

- 2022: 6 contratos (1.8% del total)
- 2023: 94 contratos (27.5% del total)
- 2024: 245 contratos (71.6% del total)
- 2025: 49 contratos (14.3% del total)

El análisis del proceso de cierre de contratos en SECOP durante el período 2022-2025 evidencia un volumen significativo de gestión contractual con una tasa de cierre exitoso del 64.3%. Sin embargo, persisten desafíos operativos que requieren atención prioritaria, principalmente relacionados con la coordinación con contratistas para el cierre y la gestión de estados incorrectos en la plataforma

CONFIANZA & CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENTE

Una vez revisado el Informe de Auditoria Financiera y de Gestión Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá – IMDER – Vigencia 2023 se encontró que como resultado se estableció que:

IMDER TULUA VIGENCIA 2023						
RENDICION DE CONTRATACION SIA sin SGP				MUESTRA SELECCIONADA		
TIPO DE CONTRATO	No DE CONTRATOS	VALOR	PORCENTAJE	No DE CONTRATOS	VALOR	PORCENTAJE
Prestacion de servicios y apoyo a la gestion	189	1,803,682,155	63.0%	99	1,371,682,155.00	47.9%
Compraventa	1	45,300,006.00	1.6%	1	45,300,006.00	1.6%
Convenio	1	1,014,494,779	35.4%	1	1,014,494,779.00	35.4%
TOTALES	**191**	**2,863,476,940.00**	**100%**	**101**	**2,431,476,940.00**	**84.9%**

Fuente: IMDER TULUA - Elaboró: Equipo Auditor

19 hallazgos administrativos, 15 hallazgos con presunta connotación disciplinaria y 3 hallazgos fiscales

EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En cumplimiento de los objetivos específicos en lo que refiere a evaluar y conceptuar sobre la efectividad de los Planes de mejoramiento, avances de los compromisos adquiridos y efectividad de las acciones implementadas, se evalúa el Plan de Mejoramiento suscrito por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá – IMDER, según el procedimiento establecido en la resolución No 100-33.094 de septiembre 19 de 2022, obteniendo como resultado:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	50.0	0.20	10.0
Efectividad de las acciones	30.8	0.80	24.6
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		**1.00**	**34.62**
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		**No Cumple**	

Fuente: Papel de trabajo PT 03 PF Evaluación Plan de Mejoramiento. CMT

Por lo tanto el IMDER Tuluá formulo y suscribió el siguiente plan de mejoramiento:

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit 901678382-7

N° hallazgo	Descripción de la condición y causa del hallazgo	Connotación del hallazgo	Macroproceso, criterio u otro	Riesgo Materializado		Acción de Correctivamo de mejora
				Desccripción del riesgo	Fase de la auditoría	
1	Al verificar el proceso de contratación No. CPS-128-2023, cuyo objeto consistía en: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDERTULUA 2023, que al constatar las actividades contratadas se evidenciaron dos que no hacen parte de eventos deportivos como lo establece los estudios previos y el contrato ya que una es una actividad de recreación y la otra la inauguración del parque infantil , lo que se presenta por Falta de control por parte del supervisor y estructurador desde la fase preconctractual, y contractual ya que el supervisor es el que tiene el deber de salvaguardar los recursos del estado y es quien verifica si la actividad es o no posible realizarla ya que, si bien es un contrato abierto para realizar actividades logísticas, encaminadas al deporte y la recreación es deber del mismo verificar que los requerimientos del ordenador del gasto están acordes a la naturaleza del contrato	Fiscal y disciplinaria	Financiero	Presunto daño al patrimonio publico.	Ejecución - Pruebas de Auditoría	ESTRUCTURACION: se realizara mayores controles en la planeacion precontractual y en el seguimiento en la ejecución contractual que permita establecer las actividades realizadas con relacion al objeto contractual, en línea con el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, aplicando el Manual de Contratación y el marco jurídico vigente para la contratación publica. SUPERVISION: Se desarrollará mayor control del supervisor en cumplimiento del deber en velar por el buen manejo del recurso publico, aplicando los principios y directrices que establece la Ley 1474 de 2011 y el Manual de contratación de la Entidad.

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

2	Se evidencian deficiencias en la evaluación del propuesta y en particular al verificar los requisitos para el contrato CPS N°223-2023 ya que se incumple el requisito de experiencia profesional mínima de (1) año y donde el proponente aporta una certificación de la secretaria de bienestar social de los contratos ejecutados en años anteriores al 2022 donde el objeto del contrato es de prestación de servicios de acompañamiento totalmente distinto al presente contrato CPS N°223-2023 como prestación de servicios profesionales en psicología. Lo anterior se origina por falta de control por parte del supervisor y de los funcionarios o grupo de apoyo que estructuran los estudios previos y no realizan una correcta evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos para garantizar la idoneidad del contratista.	Disciplinaria	Criterio de evaluación	Lo anterior corresponde a una presunta omisión en los deberes de quienes estructuran los estudios previos y realizan la evaluación de las propuestas conllevando una posible falta disciplinaria por incumplimiento en los deberes y obligaciones, prohibiciones de los servidores públicos según lo dispuesto en el numeral 1° de los Artículos 38 y 39 de la ley 1952 del 2019.	Ejecución - Pruebas de Auditoría	Se evaluará la experiencia relacionada frente al objeto contractual a desarrollar en el marco de la estructuracion de los documentos precontractuales corrigiendo deficiencias establecidas en el Certificado de idoneidad y experiencia de la Entidad relacionando la experiencia aportada que vaya en concordancia con el cumplimiento del objeto contractual, garantizando mayor control por parte del supervisor y del grupo de apoyo
3	Deficiencias en la estructuración de estudios previos respecto a la justificación de la necesidad a contratar, la determinación de requisitos de idoneidad y experiencia, y la justificación del valor del contrato.	Disciplinaria	Otro	posible vulneración de los principios de la contratación estatal como: planeación, economía, eficacia, eficiencia, transparencia. Así también, se pueden materializar riesgos asociados al cumplimiento del objeto contractual, como riesgos asociados a la contratación de personal que no tiene la idoneidad para desarrollar los objetos contractuales. Posible omisión del deber y prohibición contenidos en el numeral 1° de los Artículos 38 y 39 de la ley 1952 del 2019	Ejecución - Pruebas de Auditoría	Se realizará mayor control por parte de los apoyos de contratacion y el supervisor, en el marco de la planeación contractual, para mitigar la materializacion de los riesgos asociados con la ejecución contractual, ademas de establecer una política dentro de la Entidad donde se definan los criterios de selección respecto de los perfiles y requisitos de idoneidad que deben cumplir las diferentes personas (naturales y/o juridicas), en actividades misionales o de apoyo a la gestión

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

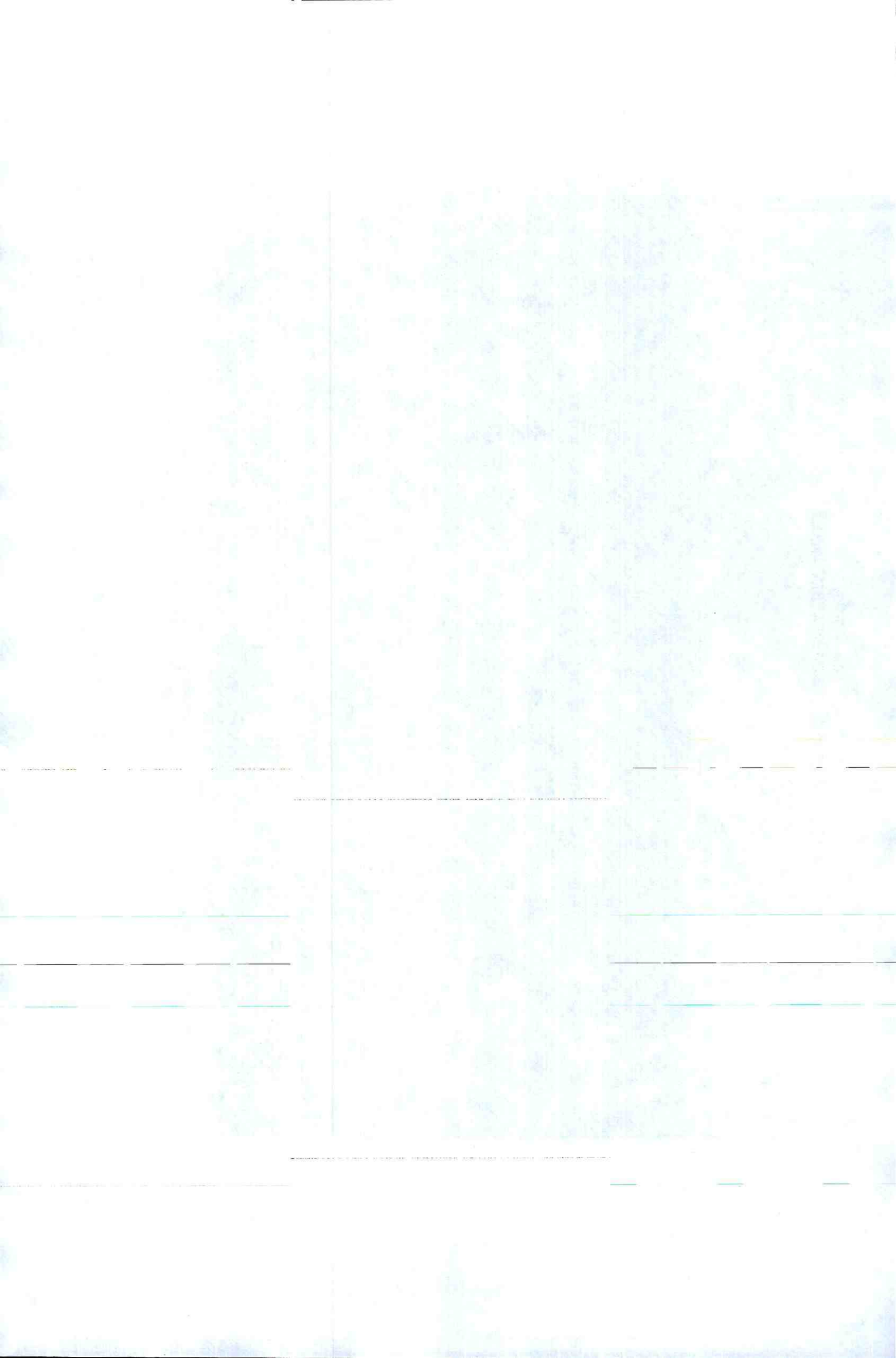
4	la terminación anticipada del contrato bajo la causal y forma expresada por el Director del IMDER evidencia una presunta violación a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, y transparencia de la función administrativa y de la contratación estatal, dado que el argumento del IMDER no es justificable aducir que "por un error involuntario de caligrafía el objeto estaba incompleto"; según la RAE la caligrafía es el "Arte de escribir con letra bella y correctamente formada, según diferentes estilo"; dicho esto, la razón expresada no es una de las causales para la terminación unilateral del contrato, según lo contenido en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993:	Disciplinaria	Criterio de evaluación	materialización de futuras demandas contra la entidad.	Ejecución - Pruebas de Auditoría	La Entidad se ceñirá estrictamente a lo establecido en el marco juridico para la contratacion publica al momento de realizar actuaciones que tenga relación con errores involuntarios que se pudiesen presentar.
5	Realizada la verificación del expediente contractual se logran evidenciar inconsistencias en la elaboración de los estudios previos, toda vez que se difiere del perfil laboral requerido para el cumplimiento del mismo. En los estudios previos cita la necesidad de requerir un profesional en deportes o licenciado en educación	Sin incidencia	Criterio de evaluación	incurrir en sanciones administrativas o disciplinarias por las debilidades en la estructuración de los estudios previos en lo que refiere del perfil a contratar.	Ejecución - Pruebas de Auditoría	Se realizará mayor control por parte de los apoyos de contratacion en el marco de la planeación contractual, para mitigar la materializacion de los riesgos asociados con la ejecución contractual, ademas de establecer una política dentro de la Entidad donde se definan los criterios de selección respecto de los perfiles y requisitos de idoneidad que deben cumplir las diferentes personas (naturales y/o juridicas), en actividades misionales o de apoyo a la gestión
6	contravención del principio de planeación y principio de economía de la ley 80 que repercute en presuntos sobrecostos en las actividades, generando una lesión al patrimonio público, representado por el menoscabo, disminución, perjuicio, pérdida, detrimento o deterioro de los bienes o recursos públicos, por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que desencadena dicha condición. Causa: Debilidades en los estudios previos, estudios de sector y de mercado, necesarios para justificar cantidades, costos, actividades y demás recursos, lo cual contraviene el	Fiscal y disciplinaria	Financiero	en presuntos sobrecostos en las actividades, generando una lesión al patrimonio público, representado por el menoscabo, disminución, perjuicio, pérdida, detrimento o deterioro de los bienes o recursos públicos, por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna	Ejecución - Pruebas de Auditoría	Se solicitaran dos cotizaciones al momento de establecer procesos contractuales que tenga como objeto prestacion de servicios de esa naturaleza

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

	principio de planeación y principio de economía de la ley 80 y falta de controles en la supervisión del contrato					
7	Verificado el expediente contractual se logra evidenciar en las especificaciones tecnicas y minuta de contrato , que la descripcion de los items donde hace referencia a los discos utiliza como unidad de medida "PARES O PAR" el cual se entiende que son dos unidades, de la misma manera se hace la propuesta por parte del proveedor. tal situación genera un presunto incumplimiento del contrato por cuanto no se entregaron las cantidades de los discos requeridos según la propuesta y especificaciones, lo que genera un presunto daño fiscal por Diecisiete Millones de Pesos ($17.000.000) representados en el valor de las unidades par de discos que no se evidencian.	Fiscal y disciplinaria	Financiero	Lesión al patrimonio público, representado por el menoscabo, disminución, perjuicio, pérdida, detrimento o deterioro de los bienes o recursos públicos, por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que desencadena un incumplimiento al objeto del contrato.	Ejecución - Pruebas de Auditoría	Desde el inicio del proceso contractual el IMDER Tuluà establecera un control más riguroso y estricto mediante acciones que desde la planeación financiera permita discriminar de forma clara y expresa los requerimientos para evitar incumplimientos en el objeto contractual
8	se evidencia que en la estructuración del los estudios previos y en particular lo que refiere al estudio de necesidades, componente técnico y presupuesto oficial no se contempla la valoración detallada del personal, equipos e insumos requeridos para llevar acabo las actividades de mantenimiento en cada uno de los escenarios deportivos objeto del convenio, impidiendo con ello llevar un adecuado control de la ejecución fiscal del contrato, si bien se detallan las actividades a desarrollar no se establecen claramente dentro del estudio previo, ni en el convenio suscrito el detalle e idoneidad del personal requerido para desarrollar el contrato, equipos requeridos y de los insumos o materiales que debe aportar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.	Disciplinaria	Financiero	deficiencias en la en la fase de planeación de la etapa precontractual donde al estructurar los estudios previos no se realiza de manera adecuada un análisis detallado de las necesidades con el alcance suficiente que permita determinar las actividades de mantenimiento a desarrollar en cada uno de los escenarios deportivos, el personal requerido según cada actividad, elementos de protección según la actividad a desarrollar, equipos requeridos por	Ejecución - Pruebas de Auditoría	Se tomarán acciones para fortalecer los estudios previos en cuanto a las necesidades, componente técnico y presupuesto oficial en el marco de la planeación contractual detallando claramente los requerimientos y la valoración detallada del personal, equipos e insumos requeridos para llevar a cabo las actividades de mantenimiento en cada uno de los escenarios deportivos

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

				actividad e insumos que debe suministrar el contratista		
9	Lasupérvisión presenta debilidad en relación al seguimiento técnico a la ejecución de actividades. La entidad presenta información generalizada, sin puntualizar en evidencias y circunstancias de modo, tiempo y lugar en el cumplimiento del objeto contractual por parte de los contratistas.	Sin incidencia	Criterio de evaluación	Con lo anterior se coloca en riesgo la adecuada ejecución contractual y el cumplimiento de actividades pactadas, así como la validación objetiva de las actividades que deben reconocerse y pagarse por parte de la entidad.	Planeación - Prueba de Recorrido	Se fortalecerá la supervisión relacionando de forma clara cada una de las actividades y el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, además, se hará un rediseño en el formato establecido.
10	permite evidenciar un posible incumplimiento de las disposiciones señaladas en el Decreto 1083 del 2015, en materia de bienestar social, ya que si bien hay limitaciones presupuestales, también es cierto que la alta dirección no aportó evidencias de gestiones con otras entidades públicas, como cajas de compensación familiar que puedan apoyar la realización de actividades que no le generen costo a la entidad, pues los planes de bienestar no se centran en actividades de integración y celebraciones, sino en acciones tendientes a mejorar la calidad de vida, la salud, la seguridad, el deporte, la familia, el cuidado de la salud mental, y el reconocimiento a la función de los servidores públicos.	Disciplinaria	Otro	Debilidades en la planeación del presupuesto y en los controles, que dificultaron la apropiación de los recursos necesarios y de acuerdo a la capacidad institucional, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de bienestar social e incentivos.	Ejecución - Pruebas de Auditoría	La entidad adelantarà acciones en el marco de la gestion interinstitucional que permita constituir convenios y/o alianzas y demas para el cumplimiento del plan de bienestar de los colaboradores del Instituto.



CONFIANZA & CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

11	se observó que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación – IMDER Tuluá,eliminó el rubro presupuestal de Bienestar Social y así como tampoco tiene contemplado el rubro de Capacitaciones. Teniendo en cuenta que estos rubros no aparecen en el presupuesto de gastos de la Entidad, se entiende que no asignó recursos para bienestar y capacitaciones de sus servidores públicos.	Disciplinaria	Otro	Deficiencias en la planeación del presupuesto y en los controles, con el fin de garantizar la realización de las apropiaciones de recursos necesarios y de acuerdo a la capacidad institucional, tendiente a dar cumplimiento a la normatividad en materia de bienestar social e incentivos, y de las capacitaciones.	Ejecución - Pruebas de Auditoría	Se haran las gestiones pertinentes que permitan adquirir recursos para cumplir con el plan (ver derecho de contradiccion).
12	Al revisar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC de la vigencia 2023 se evidenciaron falencias en su formulación y seguimiento por parte de las oficinas responsables de ello. Respecto a la elaboración del PAAC, la Entidad no formuló de manera clara las acciones a desarrollar en cada uno de los seis componentes del PAAC, dado que no determino cuáles son las actividades, metas, plazos y responsable con el fin de contribuir a la lucha contra la corrupción y la eficacia en el servicio al ciudadano. Igualmente se observó que, la Dirección del IMDER y la Oficina de Control Interno de Gestión no cumplieron con la obligación de publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC de la vigencia 2023 y no aportó evidencias de la realización de los informes cuatrimestrales de seguimiento a este plan.	Disciplinaria	Financiero	Posible materialización de riesgos de corrupción al interior de la Entidad.	Ejecución - Pruebas de Auditoría	formulación y ejcución en el paac 2024, de las acciones a desarrollar en los 6 componentes, determinando metas plazos y responsables.

Email: confianzaycrecimiento@gmail.com
Tuluá – Valle del Cauca

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

13	Se evidencio que el personal responsable de la Entidad no realizo la publicación en página web o medio físico de fácil acceso a los ciudadanos, los siguientes informes y documentos del control fiscal interno de la vigencia 2023, además que en algunos de estos se evidenciaron deficiencias en su estructuración: .Estos incumplimientos vulneran el principio de publicidad y eficacia, establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política y el principio de transparencia y acceso a la información pública definido en la Ley 1712 de 2014, ya que impide dar a conocer a los ciudadanos las actuaciones de la administración.	Disciplinaria	Otro	Estos incumplimientos vulneran el principio de publicidad y eficacia, establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política y el principio de transparencia y acceso a la información pública definido en la Ley 1712 de 2014, ya que impide dar a conocer a los ciudadanos las actuaciones de la administración.	Ejecución - Pruebas de Auditoría	Publicar en pagina web u otro medio de facil acceso a la comunidad, los informes de control interno fiscal que la norma establece su puclicacion. Y mejorar estructuracion en el informe de austeridad en el gasto.
14	Respecto a las actividades de control interno, se evidenció que, al revisar la programación del Plan Anual de Auditorías Internas vigencia 2023 versus los informes de las auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno de Gestión, se observó que no evaluaron los procesos de la gestión contractual, y asuntos como: "Desarrollo y ejecución del objeto social de un club deportivos", "Verificar vigencia de personería jurídica y reconocimiento deportivos, de un club deportivo, y verificar cumplimiento de su objeto social y contractual", y " Proceso de obtención, expedición y trámite de los reconocimientos a clubes deportivos en Tuluá ente el IMDER".Adicionalmente, nuevamente se evidenció que no se suscribieron todos los planes de mejoramiento interno.	Disciplinaria	Otro	Estas situaciones reflejan debilidades en la aplicación y realización de los seguimientos a los procesos internos con el fin de identificar riesgos, fortalezas o situaciones de mejora.	Ejecución - Pruebas de Auditoría	Ejecutar el plan anual de auditorias y realizar plan de mejora de las auditorias de control interno.

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

15	Se evidencia debilidades en la operatividad del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno donde aportaron solo dos (02) actas de reunión: la primera reunión realizada el día 16 de enero del 2023 y la segunda reunión realizada el 24 de enero del 2023. De acuerdo a las disposiciones contenidas en la Resolución interna del IMDER No. 103 de noviembre 07 del 2018, en su artículo 10, establece que el comité se reunirá de forma ordinaria como mínimo tres (03) veces al año.no se trataron temas de gran relevancia como los resultados de las auditorías internas, los resultados de evaluación del sistema MIPG, las evaluaciones del sistema de control interno, y otros temas del sistema de gestión y desempeño institucional, así tampoco se observan que otras acciones, gestiones y/o decisiones fueron tomadas con el propósito de fortalecer el sistema de control interno del IMDER.	Sin incidencia	Otro	debilidades en la operatividad del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Ejecución - Pruebas de Auditoría	Activar la operatividad y gestión del comité de control interno, a traves de reuniones periodicas.
16	se evidencian debilidades en la gestión y trámite de las comunicaciones oficiales a través de la ventanilla única donde la radicación de las comunicaciones si bien se realiza manualmente, esto les genera un riesgo de seguridad en la información, pues al no contar con un software de radicación, dificulta realizar el seguimiento y control de las PQRS que llegan a la Entidad; así también control interno evidencio deficiencias en las operación de equipos tecnológicos los cuales no funcionan correctamente, dificultando el trabajo en esa proceso clave de información y comunicación institucional	Sin incidencia	Otro	materialización de riesgos de pérdida de información institucional	Ejecución - Pruebas de Auditoría	La entidad adoptara base de datos que permita hacer seguimiento al flujo de PQRS que se presenten

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

17	No se evidencia una página web o sede electrónica institucional operativa y funcional para el IMDER TULUA, situación que se viene presentando desde el segundo semestre del 2022 como se evidencia en la CPS-144-2022 informe del contratista No.1. Razón por la cual no se cumplen las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública entre ellas la publicación de informes de control interno, planes, normatividad, resoluciones, canales de atención, PQRS y demás lineamientos de "Transparencia y Acceso a la Información Pública", la situación que se menciona fue observada como hallazgo en la vigencia 2023 y se reitera para este nuevo periodo incumpliendo plan de mejoramiento suscrito.	Disciplinaria	Otro	Contravención de la Resolución 1519 del 2020 "publicación y divulgación de contenidos e información", Ley 1712 del 2014 Transparencia y acceso a la información pública, Circular 018 de 2021 de la procuraduría general de la nación	Ejecución - Pruebas de Auditoría	La entidad tomarà acciones que permitan garantizar y cumplir con la pagina web requerida para lo cual viene adoptando un plan de trabajo en conjunto con la administracion municipal
18	La entidad reporta la existencia de dos procesos judiciales, sin embargo, en relación al estado de los procesos, la información suministrada no es concordante con la dinámica procesal judicial, pues para el caso del proceso 2022-00596-00, al presuntamente estar en subsanación de la demanda, se desprende que la misma no ha sido admitida, por ende, no se ha notificado a IMDER como extremo pasivo del medio de control. En consecuencia, a lo que respecta a "aporte de pruebas", no es procesalmente procedente conforme la información entregada, que IMDER esté "aportando pruebas" pues tal acción se realizaría una vez la demanda sea admitida y notificada, a través de la contestación de la demanda. Adicionalmente, el número de radicación aportado no es concordante con ninguno de los arrojados por la plataforma de consulta de procesos en rama judicial, ni es coincidente con los 23 dígitos que estructuran los consecutivos de los procesos judiciales.	Disciplinaria	Otro	Con lo anterior se coloca en riesgo la efectividad de la defensa judicial de la entidad, la no aplicación de la política de prevención del daño antijurídico, y la eventual condena en procesos judiciales causados por deficiencia en la defensa judicial.	Ejecución - Pruebas de Auditoría	La entidad adelantara acciones relacionadas con los dos procesos en el marco que permita desarrollar una actualizacion de lo estados

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

	En relación al proceso 2018-00260-00, igualmente el número de radicación aportado no es concordante con ninguno de los arrojados por la plataforma de consulta de procesos en rama judicial. Se reporta como última actuación, contestación de demanda con llamamiento en garantía, radicada el día 23 de mayo de 2019. La anterior afirmación no pudo ser constatada a través de la herramienta tecnológica de la rama judicial por el error en el reporte de la radicación, sin embargo, si bien es cierto que los procesos judiciales en el país no llevan un ritmo célere, también lo es que no registrar una actuación posterior a la contestación de la demanda, habiendo transcurrido casi 5 años, deja un manto de duda frente a la actualización y veracidad de la información.					
19	Sin embargo, se encuentra que las mismas tuvieron vigencia a partir del día 30 de abril de 2023, por lo cual no hay evidencia de la constitución de pólizas y la protección de la entidad en los amparos que protegen, entre el día 1 de enero de 2023 hasta el 29 de abril de 2023. Se verificó en la plataforma SECOP II, la trazabilidad del contrato para adquisición de pólizas, sin que se encontrara evidencia alguna de seguros que cubrieran al periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2023 hasta el 29 de abril de 2023. CRITERIO Lo anterior vulnera lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 que establece la obligación para las Entidades Estatales de mantener debidamente asegurados todos sus bienes e intereses y aquellos por los cuales son o llegaren a ser responsables.	Disciplinaria	Otro	Riesgo de desprotección frente a extravío, pérdida o daño de bienes de la entidad o a cargo de la misma,	Ejecución - Pruebas de Auditoría	La entidad se ceñira a los establecido garantizando la proteccion total de los escenarios deportivos administrando y previendo riesgos que se puedan presentar

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

20	El inventario de bienes de propiedad, planta y equipo, presenta bienes totalmente depreciados que aún se encuentran en uso.	Sin incidencia	Financiero	Información financiera y contable poco fidedigna y confiable	Ejecución - Pruebas de Auditoría	El IMDER Tuluá, realizara las gestiones pertinente con el fin de llevar a cabo para la vigencia 2024, la revisión y actualización de los inventarios, identificando los bienes que se encuentran completamente depreciados y aún se encuentran en uso, para realizar los ajustes pertinentes y normativos.
21	Se evidencia falencias en el proceso de Gestión documental, donde se pudo observar la falta de cumplimiento de actividades como el cronograma de trasferencia documental tampoco se realizó la capacitación al personal de la entidad en temas documentales y en el desarrollo de la auditoria se evidencio carpetas de la contratación solicitada sin encarpetar ni su respectiva foliación.	Sin incidencia	Otro	Riegos de perdida de informacion y deficiencia en la conservacion memoria institucional	Ejecución - Pruebas de Auditoría	El IMDER Tuluá, realizara el acta de transferencias documentales como soporte documental don se congsinara los expedientes que fueron entregados por parte del responsable del archivo de gestión al funcionario del área de archivo que custodia el archivo central.

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

22	Contrato No. CPS 105-2022. Objeto: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo de los escenarios deportivos adscritos y administrados por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA. Objeto: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo de los escenarios deportivos adscritos y administrados por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA. Se evidencia que se propone personal técnico y profesional para el desarrollo del objeto contrato en las cantidades y meses previstos contractualmente. Compete por tanto a la supervisión la verificación de tal personal propuesto según un cronograma de actividades y de personal asignado para cada actividad y para cada uno de los escenarios deportivos objeto del contrato, verificando la idoneidad, la debida vinculación a los sistemas de seguridad social y riesgos laborales, así como la dotación y el uso adecuado de los elementos de protección personal para el desarrollo de las actividades.	Sin incidencia	Criterio de evaluación	La inexistencia de los debidos controles al personal empleado por el contratista según la propuesta económica presentada por el mismo, genera una parte de imprecisión en la valoración de lo realmente ejecutado según las actividades y el personal destinado para tal fin, y de otra parte al no contar con una identificación y verificación adecuada del personal empleado para el desarrollo de las actividades, se generan riesgos de accidentalidad al no adelantar los debidos controles de revisión a la idoneidad, verificación de vinculación a los sistemas de seguridad social y riesgos laborales, uso adecuado de los elementos de protección personal, capacitación en trabajo de altura cuando se requiera y demás actividades propias de la supervisión del contrato.	Ejecución - Pruebas de Auditoría	Dentro de la funcion de la supervisión en cuanto al proceso del manteamiento de escenarios se instara para que se realice la verificación de la idoneidad la debida vinculación a los sistemas de seguridad social y riesgos laborales, así como la dotación y el uso adecuado de los elementos de protección personal del personal propuesto según el cronograma de actividades y de personal asignado para cada actividad para cada uno de los escenarios deportivos objeto del contrato.

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

23	Contrato No. CPS-127-2022 Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la disciplina de hapkido convencional, para masificar y fomentar los procesos de iniciación y fortalecer los procesos de formación y preparación deportiva del municipio de Tuluá, y participar de los xxiii juegos departamentales 2022. Valor: $30.000.000 Fecha de Suscripción: 22/07/2022 Al realizar la revisión y evaluación técnica del contrato se evidenció en el informe final del contratista que, los deportistas que realizaron la formación y preparación deportiva de la disciplina "HAPKIDO", no participaron en los XXIII Juegos Departamentales 2022, para este deporte sino en la Disciplina "TAEKWONDO", dado que, según lo informado por el IMDER, al momento de la inscripción a HAPKIDO presentaron dificultades técnicas que no lograron ser subsanadas y por tanto el Municipio de Tuluá no tuvo representación en ese deporte.	Sin incidencia	Otro	Riesgo de generar detrimento patrimonial por la inversión de un recurso publico para preparar deportivamente y no garantizar la participación de los deportistas en el deporte de HAPKIDO en los XXIII Juegos Departamentales 2022.	Ejecución - Pruebas de Auditoría	El IMDER Tuluá, en las futuras participaciones hará la verificación de la inscripción correspondiente de los deportistas a los eventos en que el municipio participe por la respectiva plataforma dispuesta para cada disciplina deportiva.

CONFIANZA & CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

24	OS: CPS-119-2022 OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION PARA PREPARAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DEPORTIVOS DE LA DISCIPLINA DE LUCHA OLIMPICA CONVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULUA, Y PARTICIPAR DE LOS XXIII JUEGOS DEPARTAMENTALES 2022 TIPO CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios VALOR: $7.500.000 Se evidencia inconsistencias en la minuta contractual, donde se presentan diferencias en el valor estipulado del contrato, el valor en letras es diferente al valor numérico descrito, de igual manera se evidencia que el valor final ejecutado, con el cual se celebró el contrato difiere de los calculados y descrito en los estudios previos, lo que genera presuntas debilidades en la planeación del proceso de contratación y estructuración de los estudios previos de acuerdo a las necesidades de la entidad. La situación presentada contraviene lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, ya que los estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos condiciones, y el contrato. Ley 80 de 1993, articulo 23 de los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales. Resolución 100-39-2-16 de febrero 5 de 2021, manual de contratación de la entidad.	Sin incidencia	Financiero	Lo cual puede generar la selección irregular del valor del contrato, incurriendo al principio de planeación, y falta administrativas que afectan al objeto y misión de la entidad	Ejecución - Pruebas de Auditoría	El IMDER Tuluá, realiza el seguimiento y control financiero del contrato correspondiente para determinar que valores contratados y ejecutados estén de acuerdo a lo pagado.

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

25	La Entidad no cuenta con una página web o sede electrónica institucional operativa y funcional para el IMDER TULUA, situación que se viene presentando desde el segundo semestre del 2022 como se evidencia en el contrato de prestación de servicios No. 144-2022, en el primer informe del contratista sobre diagnóstico general del área de comunicaciones en el manejo de página web redes sociales eventos internos y externos y promoción de los programas, evidenciándose que el sujeto de control no cumplen con las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública	Sin incidencia	Otro	Conlleva al incumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y resolución 1519 2020, al no tener sitio Web o sede electrónica que cumpla con los lineamientos de transparencia y acceso a la información pública, e incumplimiento de los informes de gestión institucional, procesos y procedimientos, informes de control interno, información financiera y contable y demás información inherente a la entidad y de acero publico para la comunidad.	Ejecución - Pruebas de Auditoría	En IMDER Tulua, de acuerdo a las disposiciones de la ley 1712 del 2014 y la resolución 1519 sobre transparencia y acceso a la información, en el marco de la gestión transversal con la administración central realizara la habilitación de un sitio Web o sede electrónica institucional donde se puede dar cumplimiento con las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública
26	De acuerdo a la información documental aportada por el IMDER, se evidenció que no ejecutaron las actividades institucionales del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2022, adoptado mediante Resolución No. 011 de febrero 3 de 2022, plan diseñado para los servidores públicos de la Entidad	Sin incidencia	Otro	Riegos de debilitamiento de los niveles de calidad de vida laboral y de la cultura de trabajo orientada a la calidad; riegos de baja productividad y debilitamiento del compromiso de los funcionarios con los objetivos institucionales.	Ejecución - Pruebas de Auditoría	El IMDER Tuluà, En cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Decreto 1083 del 2015, en materia de bienestar social y el plan de bienestar social e Incentivos, en la presente vigencia ejecutara las acciones necesarias para el cumplimiento de las actividades consignadas en el presente plan, desde la alta dirección realizara las gestiones con otras entidades públicas que puedan apoyar la realización de actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de los servidores de la entidad.

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

27	Al realizar la evaluación y revisión documental de la ejecución del Plan Institucional de Capacitaciones vigencia 2022, del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación – IMDER Tuluá, adoptado mediante Resolución No. 014 de febrero 14 de 2022, se evidenció que, tenían programadas las actividades de capacitación	Sin incidencia	Otro	Riesgo de baja productividad y debilitamiento del compromiso de los funcionarios con los objetivos institucionales. Servidores públicos con conocimientos desactualizados y riesgo de debilitamiento de las competencias laborales necesarias al debido cumplimiento de sus funciones.	Ejecución - Pruebas de Auditoría	El IMDER Tuluà, desde la alta dirección se realizará las gestiones ante las entidades pertinentes a fin de poder dar cumplimiento al Plan Institucional de Capacitaciones, realizando esfuerzos tendientes a gestionar recursos orientados, a mejorar las condiciones y competencias laborales
28	Al verificar la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2022, se observó que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación – IMDER Tuluá, asignó un presupuesto para el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2022, por un valor total de MIL PESOS MCTE ($1.000), y respecto del Plan Institucional de Capacitaciones vigencia 2022, el rubro por este concepto no aparece dentro del presupuesto de la Entidad, por tanto se entiende que no asignó recursos para capacitaciones de sus servidores públicos.	Sin incidencia	Financiero	Riesgo de debilitamiento de los niveles de calidad de vida laboral y de la cultura de trabajo orientada a la calidad; riesgo de baja productividad y debilitamiento del compromiso de los funcionarios con los objetivos institucionales.	Ejecución - Pruebas de Auditoría	Ver accion de mejora contenida en el hallazgo 26 y 11 del presente plan

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento elaborado y suscrito por el IMDER Tuluá como respuesta a los hallazgos identificados, debe evidenciarse de manera verificable con el acompañamiento de la oficina asesora de control interno de gestión, antes del cierre oficial del proceso de liquidación y de la auditoría fiscal que será realizada por la Contraloría Municipal de Tuluá.

Aspectos que deben evidenciarse antes del cierre de la liquidación

Área / Eje Evaluado	Evidencia Requerida	Medio de Verificación Esperado
Cierre contable y presupuestal	Estados financieros firmados y conciliaciones con Hacienda	Estados financieros, certificados contables, libro contable cerrado
Cumplimiento del Plan de Auditoría Interna	Ejecución del plan anual con auditorías realizadas	Informes de auditoría, actas de comité, planes de mejora
Contratación pública	Revisión y ajuste de procesos con hallazgos disciplinarios	Formatos de estudios previos, manual actualizado
Supervisión contractual	Fortalecimiento de control a contratos, personal y requisitos de ley	Informes, listas de chequeo, visitas técnicas
Bienestar y capacitaciones	Ejecución o gestión de actividades de bienestar y formación	Actas, convenios, informes de gestión
Transparencia y acceso a la información	Página web institucional funcional y con contenidos actualizados	Capturas de pantalla, URL, evidencias publicadas
Gestión documental y archivo	Transferencia documentada del archivo institucional	Actas de entrega, fichas técnicas, expedientes foliados
Inventario físico y bienes	Inventario actualizado, conciliado y entregado al municipio	Listados físicos, actas de entrega, registros SIGEP
Defensa judicial	Información clara sobre el estado de procesos judiciales	Relación de procesos, radicados válidos, informes jurídicos
Control fiscal interno	Publicación de informes de control interno y austeridad	Publicaciones en la web, registros firmados

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

PAAC y MIPG	PAAC 2024 formulado y ejecutado con metas claras	Documento PAAC, cronograma, evidencias de ejecución
Comité de Control Interno	Al menos tres reuniones ordinarias con temas clave tratados	Actas de comité, lista de asistencia, plan de trabajo

Recomendación

Antes del 30 de septiembre de 2025, el IMDER Tuluá debe consolidar un informe final de cumplimiento del Plan de Mejoramiento. Este informe debe incluir evidencias físicas y digitales organizadas por hallazgo, cronograma de ejecución, indicadores de cumplimiento, actas de verificación y firmas de los responsables. El cumplimiento de estas acciones es fundamental para cerrar correctamente el proceso de liquidación y evitar hallazgos fiscales o disciplinarios por parte de la Contraloría Municipal.

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

CONCLUSIONES

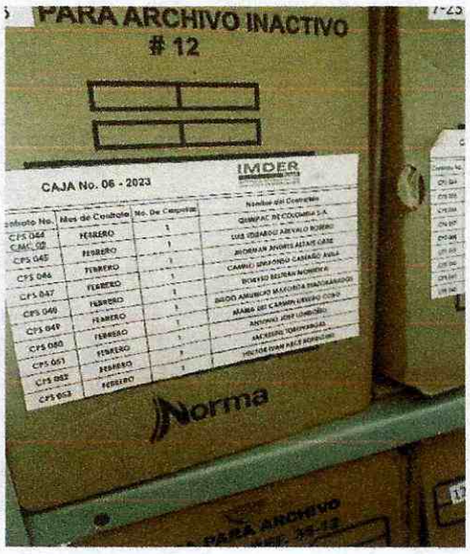
1. El proceso de liquidación del IMDER Tuluá se desarrolla con base en los principios legales y administrativos establecidos por el ordenamiento jurídico colombiano.
2. Si bien se respetaron los pasos normativos (acuerdo, control de legalidad, decreto), se presentaron dificultades operativas y administrativas en la ejecución del proceso, especialmente en lo relacionado con la gestión de inventarios, archivo.
3. La transferencia de funciones y bienes a la Secretaría del Deporte está en marcha, pero requiere mayor control documental y técnico para evitar pérdidas o duplicidad de responsabilidades.
4. Es indispensable cerrar formalmente el proceso con un acta general de liquidación, aprobada por la autoridad competente, y acompañada del acta de archivo, inventario final y conciliación presupuestal.

CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

IMÁGENES

Archivo

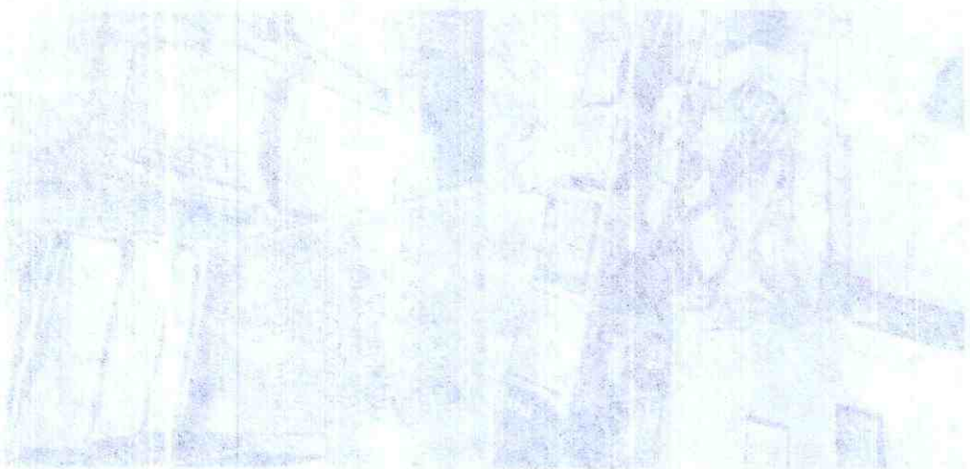


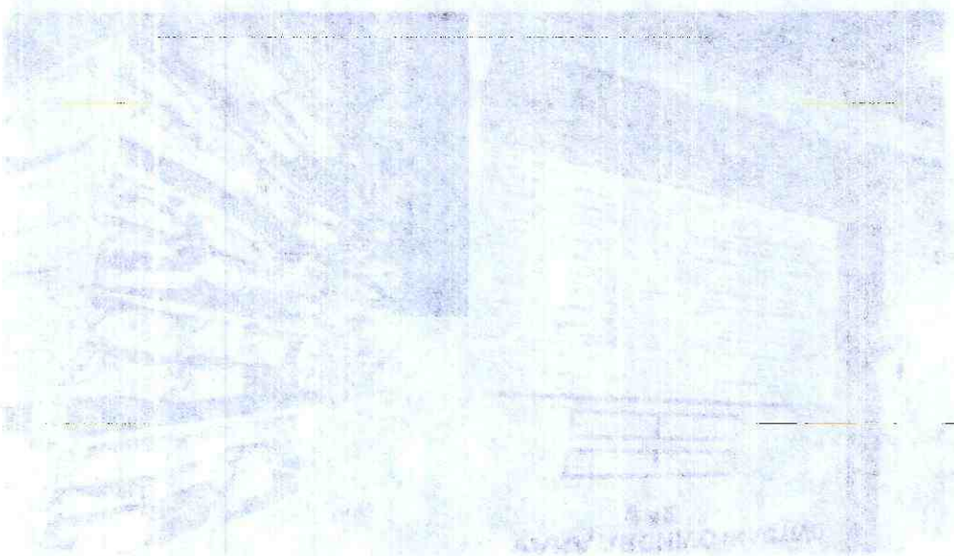




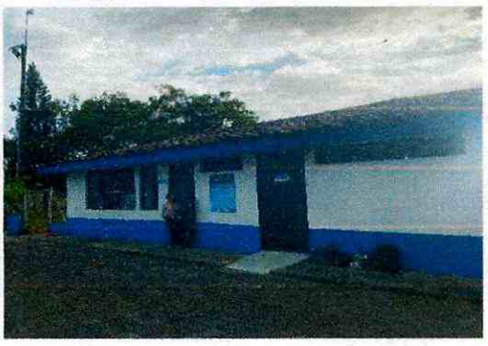


Email: confianzaycrecimiento@gmail.com
Tuluá – Valle del Cauca





CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

Patinodromo




ESTADIO DOCE DE OCTUBRE




Email: confianzaycrecimiento@gmail.com
Tuluá – Valle del Cauca



CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

VISITA ESCENARIOS DEPORTIVOS

UNIDAD DEPORTIVA ARTURO GUEVARA MEDINA

Coliseo Benicio Echeverri





Coliseo de Pesas Antonio Joseo Ochoa

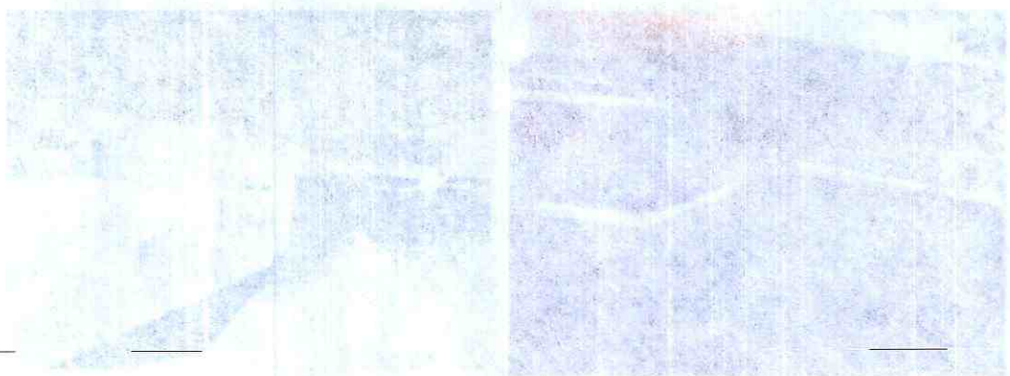




Piscina Olimpica

Email: confianzaycrecimiento@gmail.com
Tuluá – Valle del Cauca





CONFIANZA
& CRECIMIENTO
Nit. 901678382-7

SOCIALIZACION PROCESO DE LIQUIDACIÓN CON CONTRATISTA Y PERSONAL DE PLANTA DEL IMDER TULUÁ

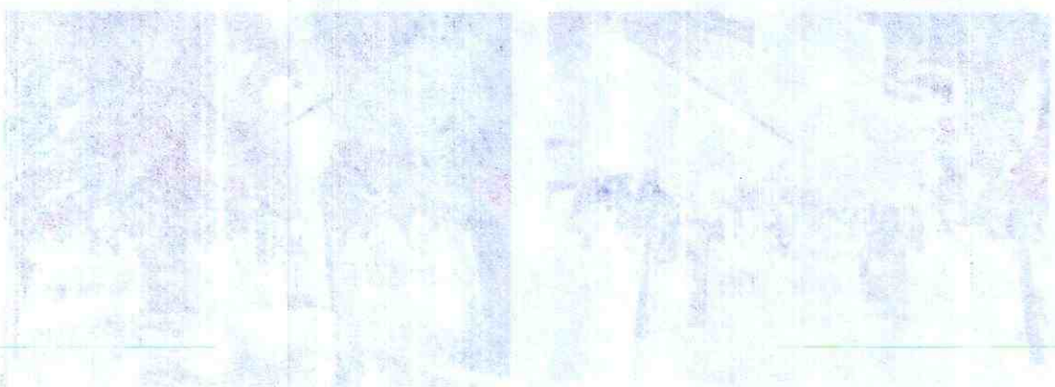






Email: confianzaycrecimiento@gmail.com
Tuluá – Valle del Cauca





214

CONFIANZA Y CRECIMIENTO SAS
NIT 901.678.382-7
Calle 6 22B - 31
Tel: (602) 3185216959
Tuluá - Colombia
CONFIANZAYCRECIMIENTO@GMAIL.COM

Factura electrÃ³nica de venta
No. CONF 2

Señores	Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA EN LIQUIDACION		
NIT	891.900.528-1	**Teléfono**	(602) 2243535 - Ext. 000
Dirección	Carrera 26 # 28- 12 segundo piso	**Ciudad**	Tuluá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/07/2025, 09:53
Expedición	16/07/2025, 09:53
Vencimiento	16/07/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario
1	SERVICIOS DE AUDITORÍA INTEGRAL	1.00	22,610,000.00	19,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Veintidos millones seiscientos diez mil pesos m/cte

Total Bruto	19,000,000.00
IVA 19%	3,610,000.00
Total a Pagar	22,610,000.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 22,610,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095615356 aprobado en 20250715 prefijo CONF desde el número 1 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 5621 Catering para eventos Tarifa 5
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: d298bcdd2662e41d603b5c7fc81ae1f7ce36c000bd3c60cb124c0cb8c226e15f5c979ce2445927fcffe03629989c6c5f

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML